

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0580/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 1278/94 mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación Institucional con la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) El Convenio autorizado por Ordenanza N° 1278/94, quedará rescindido a los 30 días de promulgada la presente, según lo dispuesto en el Art. 9º) del mismo, debiendo el Departamento Ejecutivo comunicar tal resolución a las autoridades de la Policía Bonaerense.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 8 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1748/99.-